

DECRETO **Nº** **030/19**
CRESPO (E.R.), 21 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 178/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Altamirano Daniel Matías, DNI 28.723.411, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la ventanilla trasera izquierda, del vehículo marca Citroën C3, dominio GWR 709, propiedad del Sr. Villagra Sergio Ezequiel, D.N.I. 33.940.514.

Que el día 06 de Diciembre de 2018, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Los Constituyentes y Los Andes, cuando una piedra impacto en la ventanilla trasera izquierda, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 3, obra agregada acta de constatación Nº 000955.

Que a fs. 4 y 5 acompañó fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 8 acompañó Factura Nº 0005-00000688 confeccionado por Appelhans Pedro e Hijos, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 6- que bajo la póliza Nº 7835 el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Que a fs. 11 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Villagra no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 12 se informa desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Villagra no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según Factura adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) en concepto de cambio y colocación de ventanilla de puerta trasera izquierda.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Villagra Sergio Ezequiel, D.N.I. 33.940.514, de la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 178/19, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc